

Madrid, 14 de Junio de 1914.

Sr. D. Enrique Se Ferran.

Florida Blanca 17. Escorial.

Muy Sr. nuestro:

Incluimos con la presente un ejemplar de la nota de observaciones que fueron en principio aprobadas por la reunión de Salineros últimamente celebrada en esta Corte y referentes al Proyecto de Ley creando un impuesto sobre la sal, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, y otro ejemplar de las bases de agremiación de los Salineros presentadas en dicha reunión, para el caso de que conviniese tomar en arriendo el cobro de dicho impuesto.

Agradeceremos a V. se sirva estudiar ambos documentos y transmitir, dentro del plazo de 15 días, a D. Pedro Oromí, Calle de Alcalá núm. 40, cuantas observaciones y reparos se le ocurran.

Esta Comisión se cree en el caso de formular un proyecto que represente la opinión de la mayoría de la industria salinera, y, pasado el plazo de 15 días, lo redactará teniendo presentes las opiniones que haya recibido dentro de dicho plazo.

Sírvase, asimismo, darnos a conocer su opinión acerca de la proposición que hizo uno de los Sres. Salineros de instalar en Madrid un Centro de defensa de los intereses de las salinas. Para la constitución y sostenimiento de este Centro, que de momento debiera tal vez limitarse a trabajos de información y estadística, entendemos convendría aportar por cada salina un cánon anual de 3 céntimos por tonelada vendida para España.

Quedamos en espera de su contestación attos SS. SS.

Q. L. B. L. M.



LA COMISIÓN PERMANENTE

El Barón de Satrustegui, Presidente, Hilarión Aguirre, Narciso Puig de la Bellacasa, Vicente C. Romero, Francisco Hueso, Juan Bautista Lazaga, Adelardo Ortiz de Pinedo, Pedro Oromi, Vocales.

Anjo Ubatelo; le remito esta cir -

cular y las observaciones presentadas al proyecto de ley sobre el impuesto, así como los
bases para la futura sociedad arrendataria.

He leído esta y no me ocurre ninguna observación que hacer. Me parece bien
decidme en el plano que fija la circular si algo más se debe modificar.

En cuanto a la instalación en Madrid de un centro de defensa de una, por inte-
res, que no parecerá mal, y el canon que se propone para el sostenimiento no es
grave, pero a una persona podría corresponder 70 a 75 puntos, esto es de centinos y
medio a dos centinos por era, que puede cobrarse como reparto de puntos.

Por hoy nada más que habitar y queda todo en el
orden.

[Signature]

Esta Comisión se crea en el caso de formular un proyecto
que represente la opinión de la mayoría de la industria
salinera, y pasado el plazo de 15 días, lo redactará te-
niendo presentes las opiniones que haya recibido dentro de
dicho plazo.
Si viese, asimismo, darnos a conocer su opinión acerca de
la proposición que hizo uno de los Sres. Salineros de ins-
talación en Madrid un Centro de defensa de los intereses de
las salinas. Para la constitución y sostenimiento de este
Centro, que de momento debiera tal vez limitarse a tribu-
tos de información y estadística, entendemos convendría
aportar por cada salina un canon anual de 3 céntimos por
tonelada vendida para España.
Quedamos en espera de su contestación a los 22. 22.
D. L. B. L. M.



LA COMISIÓN PERMANENTE

El Barón de Salazar y Sotomayor, Presidente, Hilarión Aguirre, Narciso Puig de la Bellacasa, Vicente
C. Romero, Francisco Hueso, Juan Bautista Laxaga, Adelardo Ortiz de Pinedo, Pedro Oromi,
Vocales.